

RESOLUCION de la Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del expediente «18-CSB. Urgencia. Etapa inicial del canal de navegación Sevilla-Bonanza. Primera fase. Nuevo Guadaira. Variante de líneas eléctricas. Término municipal de Dos Hermanas.

Por estar las obras incluidas en el I Plan de Desarrollo Económico y Social, le es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente edicto convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos o de intereses económicos, personales y directos de la finca que más abajo se relaciona, a una reunión previa en el Ayuntamiento de Dos Hermanas, el día 9 de octubre próximo a las diez de la mañana. A esta reunión, y para proceder a levantar el acta previa a la ocupación de la única finca, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados personalmente o por edicto deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante la Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza, apartado de correos número 1.094, o en el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, plaza de España, Sector 3.º, las alegaciones que estimen pertinentes, a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Sevilla 25 de agosto de 1970.—El Delegado de Obras Públicas, Rafael Olalla.—4.844-E.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

Finca única. Propietario: «Compañía Sevillana de Electricidad. Nombre de las fincas o parajes: «Coperos», «Sequeros», «La Soledad», «Las Moriscas» y otras.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 13 de junio de 1970 por la que se acuerda el cese del Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media de Grado Elemental, masculino, de Medina del Campo (Valladolid), a partir de 30 de septiembre próximo

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional de 26 de marzo de 1968 para la supresión escalonada del Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media de Grado Elemental, masculino, de Medina del Campo (Valladolid), hasta su extinción total en 30 de septiembre de 1970, por quedar debidamente atendida la Enseñanza Media en su Grado Elemental, toda vez que la localidad cuenta con Instituto Técnico masculino, Sección Delegada femenina y Colegio Reconocido Superior, por lo que los puestos escolares exceden con mucho al número de posibles alumnos.

Teniendo en cuenta la proximidad del plazo para la extinción total y a fin de que puedan tomarse las medidas pertinentes.

Este Ministerio ha acordado el cese del Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media de Grado Elemental, masculino, de Medina del Campo (Valladolid), a partir de 30 de septiembre próximo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de junio de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional

ORDEN de 15 de junio de 1970 por la que se acuerda el cese del Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media de Grado Elemental, masculino, de Alcañiz (Teruel), a partir de 30 de septiembre próximo.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcañiz (Teruel) por la que solicita el cese del Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media de Grado Elemental, masculino, de dicha localidad, por destinar la Entidad colaboradora los locales para Colegio Reconocido;

Resultando que el Colegio fué adoptado por Decreto de 14 de enero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero);

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media en 25 de mayo informa favorablemente la petición por estimar que la Enseñanza Media queda debidamente atendida con el Instituto Técnico que funciona en la localidad, por lo que ya no es necesario la existencia del C. L. A.;

Considerando lo dispuesto en el artículo 24, supuestos 2 y 3 del Decreto regulador de estos Centros de 17 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Este Ministerio ha acordado el cese del Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media de Grado Elemental, masculino, de Alcañiz (Teruel), a partir de 30 de septiembre próximo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de junio de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 15 de junio de 1970 por la que se acuerda el cese del Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media de Grado Elemental, masculino, de la Corporación Local de Peñameñera Baja-Panes (Oviedo).

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Inspección de Enseñanza Media del distrito universitario de Oviedo, para el cese del Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media de Grado Elemental, masculino, de Peñameñera Baja-Panes (Oviedo), por desistimiento del Ayuntamiento, según copia del acta de la sesión celebrada el 21 de marzo último;

Resultando que el Colegio fué adoptado en 22 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo), pero no llegó a funcionar por no haber construido nuevo edificio, perdiendo los créditos que se le concedieron, y renunciando ahora a la tramitación del nuevo expediente de ayuda a la construcción que presentó con posterioridad;

Considerando lo dispuesto en el artículo 24, supuesto tercero del Decreto de 17 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 26), regulador de estos Centros.

Este Ministerio ha acordado el cese de la adopción del Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, masculino, de la Corporación Local de Peñameñera Baja-Panes (Oviedo).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de junio de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 15 de junio de 1970 por la que se acuerda el cese de la adopción de los Colegios Libres de Enseñanza Media de Grado Elemental de las Corporaciones Locales de Alcira (Valencia), Cariñena (Zaragoza), Marcilla (Navarra) y Villafranca del Bierzo (León), a partir de 30 de septiembre próximo.

Ilmo. Sr.: Por haber sido creado Instituto Nacional de Enseñanza Media en Alcira (Valencia) y Secciones Delegadas en las localidades de Cariñena (Zaragoza), Marcilla (Navarra) y Villafranca del Bierzo (León), en las que venían funcionando Colegios Libres Adoptados, se estima que estos últimos Centros cumplieron su misión y no son necesarios el quedar atendida la enseñanza en este grado por los de nueva creación, por lo que se propone su extinción;

Considerando lo dispuesto en el artículo 24, supuesto primero del Decreto regulador de estos Centros de 17 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Este Ministerio ha acordado el cese de la adopción de los Colegios Libres de Enseñanza Media de Grado Elemental de las Corporaciones Locales de Alcira (Valencia), Cariñena (Zaragoza), Marcilla (Navarra) y Villafranca del Bierzo (León) a partir de 30 de septiembre próximo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de junio de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional

ORDEN de 27 de julio de 1970 por la que se dispone que por la Dirección General de Promoción Estudiantil se ponga en ejecución el X Plan de Inversiones del P. I. O., aprobado en oportuno Consejo de Ministros, y que ha de regir durante el curso 1970-1971.

Ilmo. Sr.: Aprobado en Consejo de Ministros del día 24 de mes en curso el X Plan de Inversiones del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades que regirá durante el curso escolar 1970-1971,